

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 21 de marzo de 1961 por la que se cumple la resolución dictada en recurso de agravios interpuesto por don Federico Guardabrazos Sotoca y otros contra la de 16 de enero de 1956.*

Ilmo. Sr.: Dando el debido cumplimiento a resolución del Consejo de Ministros en recurso de agravios interpuesto por don Federico Guardabrazos Sotoca y otros contra la Orden de 16 de enero de 1956, que resolvía definitivamente concurso entre Veterinarios titulares,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Sanidad, dispone el mantenimiento íntegro del contenido de la citada Orden de 16 de enero de 1956, toda vez que habiéndose procedido al reajuste total del concurso, como ordena la resolución de agravios, no ha lugar a revocar lo dispuesto en la misma, ya que las vacantes pretendidas por los recurrentes corresponden a concursantes con mejor derecho, quedando cumplida y ejecutada la Orden resolutoria de agravios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1961.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad,

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 8 de abril de 1961 por la que se declara jubilado al Jefe superior del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento don Luis Inchausti Balseiro.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado d) de la norma primera de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno, fecha 5 de octubre de 1957, y de acuerdo con lo preceptuado en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, en el Reglamento para su ejecución, de 21 de noviembre de 1927, y en lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Jefe Superior del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya, don Luis Inchausti Balseiro, quien cumple la edad reglamentaria el día 13 de los corrientes, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1961.—P. D., A. Flana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la readmisión en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de don Francisco Romero Gil.*

Visto el expediente instruido por el Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don José L. Escario y Núñez del Pino, para revisar el que en su día se incoó al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Romero Gil, por virtud del cual se impuso al mismo como comprendido en el apartado a del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, la sanción de baja en el Escalafón del Cuerpo (por haber sido condenado por un Tribunal Militar);

Vistos la Ley de 10 de febrero de 1939, la de 18 de diciembre de 1946 y la Orden del Ministerio de Justicia de 17 de enero de 1947, el Decreto de 22 de abril de 1940, la Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de abril de 1951 y el vigente

Reglamento Orgánico del Cuerpo, aprobado por Decreto de 23 de noviembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de diciembre).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Subsecretaria del mismo, que hace suya la del mencionado Instructor, ha resuelto readmitir al interesado en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, no siéndole de aplicación los preceptos del artículo tercero del Decreto de 22 de abril de 1940, según dispone la Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de abril de 1951, debiendo quedar en la situación de excedente voluntario del artículo 24, apartado b), del Reglamento del Cuerpo, con la reserva de derechos del artículo 38 del mismo.

De Orden del excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1961.—El Subsecretario, A. Flana.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 29 de marzo de 1961 por la que se nombran Estadísticos titulados y Delinante del Servicio de Estadística del Ministerio a los señores que se citan.*

Ilmo. Sr.: Existiendo la oportuna consignación presupuestaria y vista la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica del Departamento, de acuerdo con la Orden de 15 de septiembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 26),

Este Ministerio ha resuelto nombrar al personal del Servicio de Estadística del Ministerio que a continuación se expresa:

Don Fernando Rodríguez Garrido, Estadístico Titulado Superior de primera, con el sueldo o gratificación de 28.800 pesetas.

Don Carlos Díaz de la Guardia y Troyano, Estadístico Titulado Superior de primera, con el sueldo o la gratificación de 28.800 pesetas.

Don Luis Cordero Pascual, Estadístico Titulado Superior de segunda, con el sueldo o gratificación de 27.000 pesetas.

Don José Luis Díaz Jares, Estadístico Titulado Superior de segunda, con el sueldo o la gratificación de 27.000 pesetas.

Don Jaime Bajón Pérez, Delinante, con el sueldo o la gratificación de 18.240 pesetas.

Dichos haberes se percibirán con cargo al capítulo 100, artículo 110, número funcional 111.342, teniendo derecho, en su caso, a dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

*ORDEN de 1 de abril de 1961 por la que se nombra Catedrático numerario de «Violoncello» del Real Conservatorio de Música de Madrid, a don Ricardo Vivó Bazo, y se declara desierta la misma cátedra del Conservatorio de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición a las cátedras de «Violoncello» de los Conservatorios de Música de Madrid y Sevilla;

Considerando que en la tramitación de dicho concurso-oposición se han cumplido todos los requisitos legales, que la propuesta para la cátedra de Madrid en favor del señor Vivó Bazo se formula por mayoría absoluta de votos del Tribunal en primera votación, absteniéndose el Tribunal de votar para la cátedra de Sevilla por no haberla solicitado ninguno de los opositores actuantes, y que durante el transcurso de los ejercicios y dentro de los plazos legales no se han producido protestas ni formulado reclamaciones de ninguna clase, por lo que procede la aprobación del expediente y aceptación de la propuesta,